

PUEBLOS.		N.º de los mozos sorteados en Abril de 1859, segun el acta remitida al Gobierno.	N.º de los mozos sorteados que han fallecido.	N.º de los mozos con- prendidos indebidamente en el sorteo y de los ex- ceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.	PUEBLOS.		N.º de los mozos sorteados en Abril de 1859, segun el acta remitida al Gobierno.	N.º de los mozos sorteados que han fallecido.	N.º de los mozos con- prendidos indebidamente en el sorteo y de los ex- ceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.
Casasana	3	Jirueque	3
Castilforte	5	Laranueva	6
Chillarón del Rey	1	Luzaga	7
Córcoles	8	Mantayona	3
Escamilla	5	1	Mirabueno	3
Hontanillas	6	Moratilla de Henares	3
Millana	5	Navalpotro	3
Morillejo	2	Negredo	6
Pareja	5	Olmeda de Jadraque	6
Peralveche	1	Olmedillas	7	1
Poyos	6	Horna	4
Recuenco (el)	6	Palazuelos	3
Sacedon	16	Pelegrina	2
Salmeron	5	Pinilla de Jadraque	1
Torronteras	2	..	1	..	Pozancos	3
Villaexcusa de Palositos	1	Riosalido	3
Partido de Sigüenza.					Santiuste	9
Aguilar de Anguita	3	Sauca	34
Alboreca	3	Sigüenza	2
Alcolca del Pinar	4	Torremocha del Campo	2
Alcuneza	4	Torremocha de Jadraque ó de las Monjas	3
Algora	5	Torresaviñan (la)	2
Almadrones	5	Torrevaldealmendras	2
Anguita	10	Tortonda	3
Atance (el)	2	Viana de Jadraque ó Vianilla	3
Baldes	7	Villacorza	3
Bujalaro	5	Villaseca de Henares	4	..	2	..
Bujarrabal	1	Villaverde del Ducado	5
Carabias	6	Partido de Tamajón				
Castejon de Henares	1	Aleas	3
Castilblanco	4	Almiruete	2
Cendejas de Enmedio	4	Alpedrete	1
Cendejas de la Torre	3	Arbacon	2
Córtes	2	Arroyo de Fraguas (el)	2
Fuensabiñan	2	Beleña	2
Garbayosa	4	Bocigano	8
Guijosa	2	Campillo de Ranas	8	..	1	..
Huérmezes	3	Cardoso (el)	4
Imon	11	Casa de Uceda	4
Jadraque	19	1					

Lo que se publica en este periódico oficial para que en el preciso término de diez días, á contar desde su insercion, puedan dirigirse á este Gobierno las reclamaciones oportunas, por aquellos Ayuntamientos que se crean perjudicados.
Guadalajara 29 de Octubre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion celebrada el dia 22 del actual, se ha servido adjudicar á los interesados por el valor de sus respectivas subastas las fincas siguientes:
A D. Balbino Ayuso, vecino de Aranzueque, un molino harinero en la villa de Hontova, de sus propios, con el núm. 500 del inventario, en 11,500 rs.
A D. Benito Vazquez, vecino de Fuentelviejo, un molino aceitero en el mismo pueblo, de sus propios, núm. 789, en 16,000 reales.
A D. Santiago Cantaro, una casa-posada en Valdeconcha, de sus propios, núm. 557, en 6,102 rs.
A D. José Laguna, rematante en Madrid, un monte llamado Pero Crespo, en término de El Cubillo, de sus propios, con el número 1474 del inventario, en 275,100 rs.
A D. José Pozo, id. id., un monte llamado de las Dehesillas, en término de Berninches, de sus propios, con el número 946, en 50,100 rs.
A D. Joaquin Atance, rematante en Sigüenza, un horno de cocer pan en Bujalaro, de sus propios, núm. 624, en 3,240 rs.
A D. Antonio Veguillas, id. id., una casa-fragua en Castejon de Henares, de sus propios, núm. 633 del inventario, en 300 reales.
A D. Pedro Sanz, vecino de Castejon, un horno de cocer pan en el mismo pueblo, de sus propios, núm. 635, en 3,001 rs.
A D. Francisco Bermejo, vecino de Villaseca de Henares, una casa en la misma villa de sus propios, núm. 878, en 2,120 reales.
A D. Nicomedes Cobo, rematante en Guadalajara, una casa en Taragudo, núm. 172, de la memoria de Alonso Alcocer, en 11,020 reales.
A D. Isidro de la Pastora, vecino de Atienza, 21 tierras en término de Madrigal, de la casa-maternidad de Atienza, con los números 2888 al 2907 y 4071 del inventario, en 3,350 rs.
A D. Diego Ruiz, vecino de Madrigal, 2 tierras en su término del hospital de San Julian de Atienza, núms. 2908 y 2909, en 190 reales.
A D. Cándido Gomez, rematante en Atienza, una suerte de 25 fincas, en término de

Rebollosa de Jadraque, de su Beneficencia, núms. 361 al 390, en 21,580 rs.
A D. Juan Gonzalez, vecino de Hita, una suerte de 5 fincas en su término y de su Beneficencia, con los núms. 3212 al 3216, en 4,039 rs.
A D. Tomás Gonzalez, vecino de idem, una suerte de 6 fincas, en id. de id., números 3206 al 3211, en 8,429 rs.
A D. Juan Cercadillo, vecino de Bañuelos, una suerte de 8 fincas, en su término del hospital de San Julian de Atienza, números 561 al 569 y 2488, en 5,750 rs.
A D. Antonio Gaviña, vecino de Sigüenza, la primera suerte de 48 fincas en término de Torremocha del Campo, de la Beneficencia del mismo pueblo, núms. 1808 al 1847 y 4008 al 4020 del inventario, en 17,300 rs.
A D. Manuel Moure, vecino de id. la segunda suerte de 7 fincas en id., del hospital de Algora, núm. 1848 al 1854, en 1,200 reales.
A D. Antonio de Gaviña, vecino de idem, la tercera suerte de 72 fincas, en id., de su Beneficencia, núms. 1855 al 1927 y 4001 al 4004, en 35,200 reales.
A D. Antonio Perez, vecino de Guadalajara, por sorteo, un molino viejo en Huertapelayo, de sus propios, núm. 294, en 3,622 reales.
Al mismo, por sorteo, un molino harinero en término de dicho pueblo, de id., número 223, en 7,679 rs.
A D. Cosme Horna, rematante en Atienza, un monte hueco en término de Gascueña, de sus propios, núm. 573, en 13,500 reales.
A D. Cándido Gomez, id. id. una era de pan trillar en término de dicha villa, de id., núm. 574, en 1,500 rs.
A D. Andrés Somolinos, vecino de Gascueña, una tierra en id. de id. núm. 575, en 2,619 rs.
A D. Martin Lara, vecino de Guadalajara, una suerte de 6 fincas, en término de Labros, núms. 2245 al 2250, en 4,500 rs. de los propios del mismo pueblo.
Al mismo, una suerte de 5 tierras, en id. de id., con los núms. 2251 al 2255, en 7,000 rs.
Al mismo, una tierra en id. de id., número 2254, en 16,100 rs.
A D. Manuel Barrio, vecino de Gascueña, una suerte de 13 fincas, en término de idem, del hospital de Atienza, núms. 967 al

980, 986, 4058, 981 al 985, 987 del inventario, en 30,640 rs.
A D. Tomás Cabellos, rematante en Atienza, una suerte de 25 fincas, en término de Tordelrábano, de la Beneficencia de Atienza, núms. 163 al 167 y otros del inventario, en 3,446 rs.
A D. Felipe García, id. id., la 20.ª suerte de 6 fincas en término de Atienza, de su hospital de San Julian, núms. 242 al 246 y 49, en 3,850 rs.
A D. Lucio Romanillos, id. id., la décima octava suerte de 3 fincas en id. de idem, núms. 237 al 39, en 900 rs.
A D. Domingo Moliner, vecino de Atienza, la quinta suerte de 5 fincas en id. de la casa-maternidad de id., núms. 88 al 92, en 30,000 rs.
A D. Gregorio de la Vega, rematante en id., la décimaséxtima suerte, en id., de su hospital de San Julian, núms. 234 al 36, en 27,000 rs.
Al mismo la undécima suerte de 4 fincas en id., de la casa-maternidad de id., números 123 al 126, en 20,000 rs.
A D. Pedro Asenjo, id. id., la décima cuarta suerte de 6 fincas en id. id., de su hospital de San Julian, núms. 214 al 217, 219 y 220, en 3,250 rs.
A D. Miguel de la Vega, id. id. la sexta suerte de 5 fincas en id., de la Beneficencia, núm. 93 al 97, en 1,158 reales.
A D. Mariano Madrigal, id. id. la suerte octava de 5 fincas en id. de la casa de Maternidad, núm. 107 y 108, 110 al 112, en 43,500 reales.
A D. Mateo Asenjo, id. id., la décima novena suerte de 3 fincas en id., del hospital de San Julian, núm. 240 al 42, en 1,300 reales.
A D. José Molero, vecino de Guadalajara, una suerte de 20 tierras en término de Atienza, de su hospital de San Julian, núm. 263 y 265 al 270, en 5,000 reales.
A D. José Briones, vecino de Atienza, la cuarta suerte de 5 fincas en id., de la casa maternidad, núm. 83 al 87, en 1,000 reales.
A D. José Molina, vecino de Guadalajara, la décima sexta suerte de 6 fincas en id., de su hospital de San Julian, núm. 228 al 233, en 6,510 reales.
A D. Valentin Fernandez Manrique, vecino de Atienza, una suerte de 6 tierras en dicho término de su hospital, núm. 207, 208, 210 al 213, en 3,488 reales.

Al mismo, la primera suerte de 3 fincas en id. de id., de su beneficencia, núm. 56 al 58, en 2,080 reales.
Al mismo la segunda suerte de 11 fincas en id. de id., núm. 60 al 70, en 3,156 reales.
Al mismo, la tercera suerte de 3 fincas en id. de id., núm. 71, 81 y 82, en 2,020 reales.
A D. Antonio de la Fuente, vecino de Atienza, una suerte de 14 fincas, en término de id., de su hospital de San Julian, número 271 al 283 y 4070, en 7,110 reales.
A D. Antonio Asenjo, vecino de Atienza, la suerte décima de 4 fincas en término de id., de la casa-maternidad, núm. 119 al 122 del inventario, en 8,700 reales.
Al mismo, la suerte novena de 6 fincas en id. de id., núm. 113 al 118 del inventario, en 16,000 reales.
Al mismo, la suerte séptima de 6 fincas en id. de id., núm. 98, 99, 101 al 103 y 106 del inventario, en 14,260 reales.
A D. Bruno Asenjo, vecino de id., una suerte de 6 fincas en id., del hospital de San Julian, núms. 221 al 227, en 5,810 reales.
Al mismo, la suerte duodécima, de 2 tierras en id., de la casa-maternidad, núm. 128 y 129, en 250 reales.
A D. Agustín Barco, vecino de Hiende-la-cina, un monte en término de Medranda, de sus propios, núm. 2594, en 194,000 reales.
A D. Higinio Muñoz, vecino de Valdearenas, por sorteo, una tierra del Rebollosa, en dicho término, de sus propios, núm. 2944, en 17,300 reales.
A D. Juan Notario, vecino de Cogolludo, una casa-carnicería en dicha villa, de sus propios, núm. 1201, en 3,900 reales.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los adjudicatarios y que surta los efectos correspondientes.
Guadalajara 27 de Octubre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

D. Pedro Celestino Argüelles, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: que por D. Isidro Martinez, vecino de Madrid y residente en id., se presentó en este Gobierno el dia 21 del corriente investigando una mina en busca de minera-

les ferruginosos, llamada *Santa Librada*, sita en el paraje del barranco de la Poveda, entre el Otero y Oteruelo, término de Robledo, distrito municipal de id., cuyo terreno pertenece al común de vecinos; y linda Saliente los huertos cimeros de dicho barranco. Poniente camino que va de Robledo á las Casillas de la Cruz, Sur la Umbria del citado barranco, y Norte mina *Californias*. El terreno es el mismo que ocupaba la mina *Santa Librada* y que se publicó su caducidad en 14 de Octubre corriente. La designación es la siguiente: el punto de partida se halla en un matorral, de cuyo punto al Norte magnético 100 metros, Sur 200 metros, Poniente 100 y las restantes al Saliente.

Y en cumplimiento del art. 23 para los efectos del 24 de la ley de 6 de Junio de 1859 he decretado la publicidad conforme á lo mandado.

Guadalajara 26 de Octubre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Secretaria.

Estado demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Guadalajara, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta, incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidación del mes de Junio último.

Pueblos.	Interesados.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. vn.
Romanos.	D. Melchor Pastor.	37,785

Madrid 19 de Setiembre de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.º—El Director general Presidente, Sancho.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Renera.

Con la competente autorización se saca á pública subasta la corta y carboneo del monte de estos propios denominado Cutradas, bajo los tipos de 2 reales por cada arroba de carbon de las 3,440 que podrá producir, y 50 céntimos por cada carga de chabasca de 6 arrobas, con las demás condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, cuya subasta se verificará en las Salas consistoriales de esta villa, á los treinta días de insertarse este anuncio en el Boletín oficial.

Renera 18 de Octubre de 1859.—E. A. C., Juan Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Algora.

Con autorización del Señor Gobernador se saca á pública subasta el arriendo del horno de pan-cocer de estos propios por todo el año de 1860. El remate tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se tendrá presente en aquel acto.

Algora 28 de Octubre de 1859.—El Presidente accidental, José Relano.—P. A. del A. C.—Ildefonso del Amo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Usanos.

Con autorización del Señor Gobernador se subastan los pastos de invierno de los terrenos de estos propios titulados: Era, Encinar y Montecillo, para 200 cabezas lanaras, cuyo disfrute empezará aprobado que sea el remate, y concluirá en fin de Febrero próximo, en los dos primeros terrenos, y en fin de Marzo, en el último, sirviendo de tipo á

la subasta que tendrá lugar el día 20 de Noviembre inmediato, de diez á doce de su mañana, 2 rs. 50 céntimos por cada cabeza.

Usanos 20 de Octubre de 1859.—E. A. C., Francisco María Calleja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Codes.

Hallándose comprendido el mozo Marcelo Barra, en el alistamiento para el sorteo que se ha de celebrar en el próximo Diciembre, é ignorándose su paradero, se hace saber al público por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para si se hallase en algun pueblo de la misma, se lo hagan saber al interesado, y se presente ante la Autoridad que lo reclama.

Codes y Octubre 27 de 1859.—El Presidente, Pablo Catalina.—P. S. M.—Vicente Funez, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villaviciosa.

No habiendo tenido efecto los remates de abastos con la exclusiva al por menor de artículos de consumos de esta para el año de 1860, los que tuvieron lugar en los días 16 y 23 del actual, por no haber concurrido ningún licitador, el Ayuntamiento ha tenido á bien señalar para su último remate el día 1.º del próximo Noviembre, desde la hora de las diez en adelante de la mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Villaviciosa 25 de Octubre de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Francisco de Lázaro.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Marceliano Centenera, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Sauca.

Autorizado el Ayuntamiento constitucional por la Excm. Diputación provincial y Administración de Hacienda pública, para el arrendamiento á la exclusiva de los ramos de vino y aguardiente en este pueblo para el año de 1860, tendrán lugar los remates el primero y segundo domingo del mes de Noviembre, en la Sala de Sesiones, desde las diez á las dos de su tarde, en cuyo acto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Sauca 25 de Octubre de 1859.—El Alcalde, Eugenio de Mingo.—P. S. M.—Pablo Valenciano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Lupiana.

El cuaderno de amillaramiento de la riqueza territorial, colonia, urbana y pecuaria de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles del año próximo de 1860, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo plazo pueden los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros hacer las reclamaciones que tuvieren por convenientes.

Lupiana 26 de Octubre de 1859.—El Alcalde, Elías Gonzalez.—Por su mandato.—Victor Irueste, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valdelagua.

Autorizado este Ayuntamiento para subastar las leñas del monte de estos propios denominado Faral, por Real orden de 21 de Setiembre último, cuyas leñas han de reducirse á carbon; con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia se subastan las expresadas leñas bajo el tipo de 2 rs. cada una de las 4,280 arrobas, que según cálculo podrá producir la corta; advirtiéndose que el remate tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y en su Sala de Sesiones, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativo y económico, y con las formalidades de ordenanza el día que haga treinta de inserción de este anuncio, desde las doce de su mañana en adelante, adjudicándose en el mejor postor.

Valdelagua 19 de Octubre de 1859.—El Alcalde, Juan Sanchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional.—Vicente Cerredá, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Villanueva de Alcoron.

El día 15 de Noviembre, de diez á doce de su mañana y en las Casas consistoriales del pueblo de Villanueva de Alcoron, tendrá lugar el remate de los pastos de la Dehesa boyal de Abajo de aquellos propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Fuentelaencina.

Confeccionado el cuaderno de amillaramiento de esta villa para la formación del repartimiento de inmuebles del año inmediato de 1860, se ha acordado por la Corporación que presido permanezca expuesto al público en la Secretaría de la misma por el término de ocho días, contados desde el de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los fines consiguientes.

Fuentelaencina 27 de Octubre de 1859.—El P. D. A.—Santiago Plaza.—P. S. M.—Lope Plaza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Córcoles.

El cuaderno de amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1860, se halla formado y de manifiesto por término de cinco días, en la Secretaría del Ayuntamiento, que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes, y pasado aquel, no se oirá ninguna, por justa que sea; publicándose á los Sres. Alcaldes de Castilforte, Alcocer, Casasana, Pareja, Alocen y Sacedon y La Isabela, den la mayor publicidad á este anuncio, por residir en ellos contribuyentes.

Córcoles y Octubre 24 de 1859.—El P. Lorenzo Tenerife.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de La Mierla.

Con superior aprobación se saca á pública subasta á los 30 días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las leñas del cuartel de monte de sus propios titulado Aguanales Llanas; las cuales según tasación pericial, podrán ascender á 6,100 arrobas de carbon tasada cada una á 2 rs. vn., así como 600 cargas de chabasca á 50 céntimos cada una. El arbolado es encina y su extracción del monte puede hacerse con carros y galeras. El remate tendrá efecto ante el Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallará sobre la mesa en el acto del remate, y antes en la Secretaría municipal.

La Mierla 10 de Octubre de 1859.—E. P., Jorge de Soria.—El Secretario, Quintín Roquero.

INDEMNIZACIONES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCOLEA DEL PINAR.

Relación de las cantidades en que han sido tasadas las pérdidas que sufrieron varios vecinos de este pueblo durante la última guerra civil, por los peritos nombrados por la Excm. Diputación provincial, en unión de los elegidos por este Ayuntamiento.

Interesados.	Inmueble	Mueble.	Pecuaria	Total.
Joaquin Pascual.		1.140		1.140
Celedonio Gonzalo, sus herederos Calixto, Dionisio y Frutos Gonzalo.		1.624		1.624
Benito Pascual.		941 17		941 17
Félix Torres, sus herederos Bibiano y Juana Torres.		716	220	936
Manuel Castaño.		2.559		2.559
Bibiano Torres.		410	2.200	2.610
Micaela Lopez, herederos Telesforo, María y Eduviges Lopez.		1.308		1.308
Juan del Molino.			240	240
Santos Ciruelos.	1.500			1.500
Francisco Ambrosia.		7.074		7.074
Juan de Palafox.	10.000	2.301	3.000	15.301
Esteban Hernando, herederos Felipe, Demetrio y Pascual Hernando.		2.966		2.966
Isidoro Palafox, herederos Juan, Dolores y Clara Palafox.		1.056		1.056
Manuel Sevilla.		740		740
María Sancho.	3.520	913		4.433

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, para que si alguna persona tuviese que hacer alguna reclamación en contra, lo verifique en el término de quince días ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcolea del Pinar 25 de Octubre de 1859.—El Presidente, Bernardo Palafox.—El Secretario, Roque Albira.

Guadalajara Imp. de Ruiz y Sobrinos.—San Lázaro, 21.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Alocen.

Con la correspondiente autorización del Sr. Gobernador se sacan á pública subasta los pastos del monte Pinar y Cabezas, con 200 cabezas de cabrio, bajo el tipo de 6 rs. cada una, en dichos montes, y los del Pedregal, Montecillo y Matas de la Iglesia, pastarán 300 cabezas de lanar por el tipo de 2 rs. por cabeza, cuyo disfrute será por todo el año de 1860: cuyo acto tendrá lugar el día 30 del próximo Noviembre, á las dos de su tarde, en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Alocen 25 de Octubre de 1859.—El Alcalde, Manuel Recio.—El Secretario, Manuel Millana.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Castilmimbres.

Instruyendo el oportuno expediente ha sido autorizado este Ayuntamiento, por Real orden de 21 de Setiembre último, para carbonizar las leñas del monte de sus propios llamado Cerro de Enmedio. Celebrado ya subasta de 4,500 arrobas de carbon queda, según cálculo pericial 9.800; bajo cuyo tipo y el precio de 2 rs. 80 céntimos cada una, se sacan á pública licitación; fijase, conforme á lo prevenido, el día trigésimo al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, hora de las once de su mañana, para la celebración de remate; debiendo advertir, que los licitadores han de someterse á la observancia de los pliegos de condiciones, facultativo y económico que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad, y lo estarán también en aquel acto.

Castilmimbres 17 de Octubre de 1859.—El Presidente, Prudencio Sotodosos.—P. A. del Ayuntamiento, Ciriaco Peña.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Centenera.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos del monte Rebollar de estos propios, para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 2 reales y 50 céntimos cada cabeza, dando salida al término fuera del coto y demás vedados. La subasta tendrá lugar á los treinta días de inserto en el Boletín oficial, en la Sala de Ayuntamiento, y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en aquel acto.

Centenera 24 de Octubre de 1859.—E. P., Leon Blanco.—Por su mandato.—Juan Ayuso, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Pioz.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia, se subastan los pastos para ganado lanar de los cuarteles de los montes propios de esta villa el día 15 del próximo Noviembre, de diez á doce de su mañana, en la Sala capitular de la misma donde estará de manifiesto el pliego de condiciones en el mismo acto.

Pioz 26 de Octubre de 1859.—E. A. C.—Claudio Gomez.—Por su mandato.—Estanislao Quintana, Secretario.